

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 10 JUN 2026

DECRETO N° 1826

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 0200-00415, de fecha 2 de junio de 2026, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando aprobar una modificación de convenio; el oficio N° OF100320/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Contraloría Regional de Coquimbo de la Contraloría General de la República aprobando la modificación del convenio de transferencia, con alcances; la Resolución N° 25/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo; la Modificación de Convenio de Transferencia Corriente Subsidio a los Municipios, de fecha 29 de abril de 2026, suscrita por el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco del Programa de Empleabilidad Comunal de la Región de Coquimbo, año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 22 de abril de 2025, que aprueba una modificación del convenio; el of. int. ord. N° 0200-00147/25, de fecha 17 de abril de 2025, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita modificar el numeral 3 de la parte resolutive del acto administrativo que se señala a continuación; el Decreto Alcaldicio N° 538, de fecha 13 de marzo de 2025, que aprueba una modificación del convenio; el of. int. ord. N° 0200-00096/25, de fecha 10 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 01, de fecha 7 de marzo de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1386, de fecha 5 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 05-76, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el of. int. ord. N° 0200-00058/25, de fecha 6 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 074, de fecha 10 de enero de 2025, de la Gobernación Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el oficio E1033, de fecha 3 de enero de 2025, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que cursa con alcances la resolución N° 168, de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo; la resolución N° 168, de fecha 9 de diciembre de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo; la Modificación de Convenio de Transferencia Corriente, Subsidio a los Municipios, de fecha 5 de diciembre de 2024, suscrita entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2491, de fecha 25 de septiembre de 2024; el certificado N° 020240118, de fecha 13 de septiembre de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1357, de fecha 24 de julio de 2024; el of. int. ord. N° 0200-00762/24, de fecha 12 de septiembre de 2024, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 3070, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Gobernación Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el oficio E531831, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que cursa con alcances la resolución N° 65, de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo; el oficio N° 2914, de fecha 3 de septiembre de 2024, de la Gobernación Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; la resolución N° 65, de fecha 2 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo; la Modificación de Convenio de Transferencia Corriente, Subsidio a los Municipios, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1063, de fecha 27 de marzo de 2024; el of. int. ord. N° 0200-00258/24, de fecha 20 de marzo de 2024, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 266, de fecha 25 de enero de 2024, de la Gobernación Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el oficio E442345, de fecha 22 de enero de 2024, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que cursa con alcances la resolución N° 139, de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo; el certificado N° 316, de fecha 2 de enero de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1334, de fecha 29 de diciembre de 2023; la resolución N° 139, de fecha 29 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo; la Modificación de Convenio de Transferencia Corriente, Subsidio a los Municipios, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de

Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1014, de fecha 5 de mayo de 2023; el oficio N° 1213, de fecha 28 de abril de 2023, de la Gobernadora Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el oficio E339156, de fecha 28 de abril de 2023, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que cursa con alcances la resolución N° 21, de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo; el of. ext. ord. N° 893, de fecha 28 de abril de 2023, de la Municipalidad de La Serena a la Gobernadora Regional de Coquimbo, remitiendo el Programa de Desembolso firmado y solicitando la transferencia de la primera cuota; la resolución N° 21, de fecha 10 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo; el certificado N° 429, de fecha 10 de abril de 2023, del Jefe de División de Administración y Finanzas (S) del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre el financiamiento del programa de empleabilidad Región de Coquimbo 2023; el certificado N° 94, de fecha 5 de abril de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria 1306, de igual fecha; el Convenio de Transferencia Corriente, Subsidio a los Municipios, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia Corriente, Subsidio a los Municipios, de fecha 29 de abril de 2026, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en el marco del Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el plazo para la ejecución de las actividades de las líneas de intervención será hasta octubre de 2026.
3. **DESIGNASE** como contraparte técnica por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena a don Gonzalo Arceu Benavente, Administrador Municipal, quien se entenderá notificado por la distribución del presente acto administrativo. **DEJASE ESTABLECIDO** que, toda otra designación se mantiene vigente.
4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes de publicarse, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Administrador Municipal
- Dirección Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Personas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HUM/RAH/EFNC





Resolución N° 58/2026

La Serena, 11 de mayo de 2026

Vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público año 2.026;
- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N°21 de fecha 10 de abril de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó el Convenio de Transferencia Corriente de fecha 31 de marzo de 2.023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°82 de fecha 26 de octubre de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 29 de septiembre de 2.023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°139 de fecha 29 de diciembre de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 29 de diciembre de 2.023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°65 de fecha 02 de agosto de 2.024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 22 de julio de 2.024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°168 de fecha 31 de diciembre de 2.024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°468 de fecha 07 de mayo de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- El certificado de no fraccionamiento N°3/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- El certificado de cumplimiento de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República N°376 de fecha 04 de mayo de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Los Acuerdos N° 15.683/2025 y N°15.817/2026, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;

resoluc

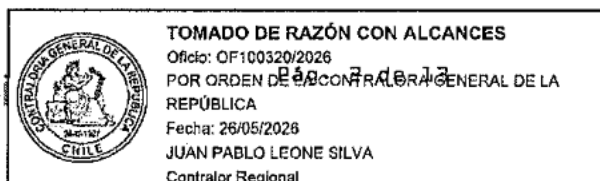


- La Resolución N°03, de 06 de enero de 2.026, que aprueba el presupuesto de inversión del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N°08, de 27 de febrero de 2.026, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N°0260, de 25 de marzo de 2.026, que distribuye recursos a nivel comunal;
- El Certificado General N° 391 de fecha 04 de mayo de 2026, que señala que el Municipio se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta, en el marco de las disposiciones de la Resolución N° 30 /2015 de la Contraloría General de la República;
- La Minuta Programa Empleabilidad Comunal, La Serena, de fecha 23 de abril de 2026 emitida por la administradora del proyecto del Gobierno Regional de Coquimbo.
- La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República;
- La personería de don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA** para actuar en representación del Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernador Regional, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

Considerando:

1. Que, mediante la Resolución N°21 de fecha 10 de abril de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo, se aprobó el Convenio de Transferencia Corriente de fecha 31 de marzo de 2.023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0; convenio que fue modificado mediante las Resoluciones N°82/2023, 139/2023, 65/2024 y 168/2025, según se detalla en los vistos precedentes.
2. Que, de acuerdo con el convenio matriz suscrito entre las partes, el programa se sustenta directamente en la generación de trabajo, considerando el alto nivel de desempleo que presenta la Región de Coquimbo, circunstancia que se ha mantenido hasta la fecha, según consta en los antecedentes latamente expuestos en la modificación de convenio suscrita entre las partes, que validan y justifican la necesidad de dar continuidad al referido programa.
3. Que, en ese contexto, el 29 de abril de 2026, las partes suscribieron una nueva modificación del convenio de transferencia que data del año 2023, la que tiene por objeto principal extender su vigencia hasta el mes de octubre del año en curso, correspondiendo por consiguiente proceder a su aprobación a través del presente acto administrativo.
4. Que, se hace presente, además, que si bien en la cláusula novena de la modificación que por el presente acto se aprueba se establece la posibilidad de rendir gastos efectuados con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, ello es bajo la condición de que esto se informe de manera previa al Gobierno Regional, lo que hasta la fecha no ha ocurrido, por lo que no resulta aplicable la cláusula de retroactividad.

resoluc



RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS** de fecha 29 de abril de 2026, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, en el marco del programa de empleabilidad "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", BIP 40049573-0; cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO A MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, 29 de abril de 2026, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional, don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED], chileno, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N°350, a quien se denominará el "Gobierno Regional"; y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, cédula de identidad N° [REDACTED], chilena, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 451, quienes acuerdan y expresan que proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

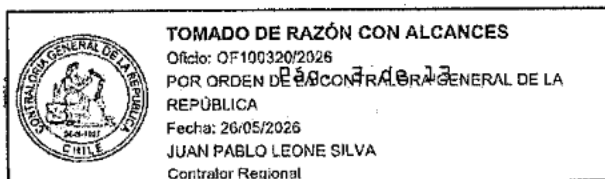
CONVENIO DE TRANSFERENCIA

El Programa de Empleabilidad Comunal año 2023, con extensión para el año 2026 implementado por el Gobierno Regional de Coquimbo, se sustenta en las altas tasas de desempleo de la región e inicia con la asignación de recursos a 15 comunas de la Región, con el propósito de financiar empleos que cumplan con la legislación vigente, generando nuevas oportunidades laborales, insertando hombres y mujeres de la región, que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral; mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y/o pequeños agricultores.

Considera la contratación de personal para ejecutar distintas actividades contempladas en el programa, componiéndose de 5 líneas de trabajo y para las cuales se consideraron puestos de trabajo de jornada completa y de media jornada:

1. Mantenimiento de parques, áreas verdes y jardines botánicos.
2. Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas, incluyendo el complemento terrestre bajo su administración.
3. Contribución al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.
4. Sanitización de espacios públicos ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.
5. Operación, mantenimiento y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.

resoluc



Estas líneas de trabajo se han distribuido en las comunas según la solicitud realizada desde el inicio de la formulación del programa, entregando distintos cupos de empleo de acuerdo con la realidad y necesidad de cada comuna. A la fecha el programa contempla la asignación de 1.831 empleos, de los cuales 1.312 corresponde a cupos de media jornada y 519 cupos de jornada completa.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO: "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA" CÓDIGO BIP 40049573-0.

I. Contexto regional y fundamentos generales de la prórroga

La Región de Coquimbo ha exhibido, durante el período 2021–2026, tasas de desocupación sistemáticamente superiores al promedio nacional, fluctuando entre un 8% y un 10%. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), el trimestre octubre–diciembre de 2025 registró una tasa de desocupación regional del 8,6%, en tanto el Censo 2024 contabilizó 39.734 personas desocupadas mayores de 15 años en la región. Esta situación se agrava por la existencia de una brecha estructural de acceso al empleo: en los hogares pertenecientes al 40% más vulnerable, la participación laboral se sitúa en torno al 45–50%, cifra que contrasta con más del 65% registrado en los quintiles de mayores ingresos. A ello se suma que la tasa de informalidad laboral en Chile alcanzó un 27,2% durante 2025, fenómeno que afecta con mayor intensidad a trabajadores con menor nivel educativo y a territorios con escasa diversificación productiva, características que definen en buena medida la realidad de varias comunas de esta región.

En el plano hídrico y climático, la Región de Coquimbo enfrenta desde hace más de una década un escenario estructural de déficit hídrico y vulnerabilidad climática. Existen decretos vigentes que declaran zonas de escasez hídrica en las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, junto con declaraciones de emergencia agrícola, sanitaria y climática, situaciones que han impactado directamente la actividad productiva regional y la estabilidad del empleo en los distintos territorios. Esta condición de emergencia hídrica prolongada no solo afecta la producción agrícola y el abastecimiento de agua potable rural, sino que también deteriora las condiciones de vida de la población más vulnerable, incrementando la demanda de empleo de emergencia como mecanismo de contención social.

Frente a este escenario, el Programa de Empleabilidad Regional ha operado como un instrumento de doble función: por una parte, la absorción de desempleo en sectores vulnerables —con especial énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y pequeños agricultores—; y por otra, el mantenimiento de infraestructura pública básica, incluyendo áreas verdes, gestión de residuos sólidos y sistemas de agua potable rural. Entre los años 2023 y 2024, el programa acumuló una inversión de \$21.760.309.859, generando 1.831 cupos de empleo a nivel regional durante 2025, con niveles de ejecución que en la mayoría de las comunas superaron el 95%. El análisis técnico del programa confirma su pertinencia territorial y su contribución al fortalecimiento de la gestión municipal, al tiempo que evidencia una brecha estructural persistente entre la demanda de empleo local y la cobertura del instrumento, particularmente en comunas con mayor presión demográfica o dependencia de economías estacionales, lo que justifica técnicamente la extensión de su vigencia.

II. Justificación particular: Comuna de La Serena

La comuna de La Serena presenta antecedentes que justifican de manera específica la prórroga del programa en su jurisdicción. Como capital regional y principal centro urbano de la Provincia de Elqui, La

resoluc



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF 100320/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 26/05/2026
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

Serena concentra la mayor presión laboral de toda la región, registrando durante el año 2025 la cifra más alta de demanda de empleo entre todas las comunas del programa. Esta condición, lejos de restar pertinencia al instrumento, refuerza la necesidad de mantenerlo como mecanismo de absorción de desempleo en un territorio donde la magnitud de la demanda laboral insatisfecha supera ampliamente la capacidad de respuesta del mercado laboral ordinario.

Durante el año 2025, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) de La Serena registró 5.402 personas inscritas en búsqueda de empleo, la cifra más elevada a nivel regional. Frente a esa demanda, el programa asignó 101 cupos de empleo, alcanzando una cobertura estimada del 1,9% de la demanda registrada. Si bien esta cobertura es la más acotada del conjunto de comunas participantes, ello no hace sino evidenciar la magnitud de la brecha estructural existente entre la demanda laboral local y la capacidad de cobertura del instrumento, brecha que se intensifica por la condición de alta presión demográfica que caracteriza a La Serena como principal polo urbano de la región. La ejecución del programa en la comuna alcanzó el 95% durante 2025, acreditando una utilización efectiva del instrumento en un contexto de alta demanda de empleo. Adicionalmente, el programa ha tenido un impacto concreto en la mantención de infraestructura pública urbana, con una intervención estimada superior a los 4.900 m² de áreas verdes por cupo asignado, lo que refleja su función estratégica en la habitabilidad y calidad del espacio público comunal.

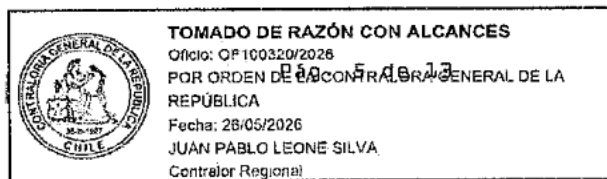
La Serena forma parte, junto a Coquimbo, Ovalle y Vicuña, del grupo de cuatro comunas que concentran el 79% del total regional de personas desocupadas, lo que da cuenta de la dimensión estructural del desempleo que enfrenta su territorio. En este contexto, la SUBDERE ha identificado a La Serena dentro de los territorios susceptibles de ser propuestos como zonas de desarrollo, reconocimiento que refleja la persistencia de brechas socioeconómicas relevantes incluso en el principal centro urbano de la región, y que refuerza la pertinencia de mantener intervenciones de apoyo al empleo en su territorio.

Por las razones expuestas, tanto en su dimensión regional como en sus particularidades comunales, la presente modificación de convenio se encuentra técnicamente justificada, siendo procedente la extensión del plazo de ejecución y el suplemento de fondos correspondiente, con el objeto de dar continuidad a los empleos generados, mantener los servicios públicos asociados y contribuir a la mitigación del desempleo estructural que afecta a la población de La Serena.

ANTECEDENTES MODIFICACIÓN CONVENIO: "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA" CÓDIGO BIP 40049573-0.

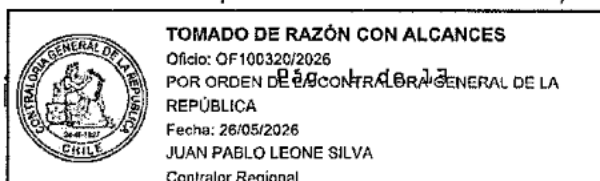
- La Resolución N°21 de fecha 10 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó el Convenio de Transferencia Corriente de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°82 de fecha 26 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.

resoluc



- La Resolución N°139 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°65 de fecha 02 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 22 de julio de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°168 de fecha 31 de diciembre de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- El Oficio Ext. ORD. N°4224 de fecha 10 de diciembre de 2025, del Municipio de La Serena, en el cual se solicita que se considere la continuidad del Programa de Empleabilidad Comunal desde enero de 2026 a junio de 2026 (6 meses), con el fin de mitigar y disminuir los efectos negativos provocados por la crisis hídrica que se ha prolongado en los últimos años, afectando a la Región de Coquimbo y sus habitantes, es ámbitos económicos, productivos y sociales, por lo que se solicita:
 - a. Solicitud de extensión del plazo para la ejecución del programa, desde enero a junio de 2026 (06 meses),
 - b. Suplemento de fondos para cubrir los cupos autorizados en el inicio del convenio, incluyendo el reajuste salarial y aguinaldos correspondientes a dicho año. Considerando, además, un ajuste en ítem de gastos operacionales: insumos, herramientas, materiales que permitan realizar el trabajo a los beneficiarios de mejor manera posible.
 - c. Mantener el cupo adicional del Encargado de Cuadrilla, que apoye la gestión del trabajo en terreno que permita tener un mayor control y fiscalización de las tareas, especialmente de la línea principal de ejecución que corresponde a mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.
- El Memorándum N°2128/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por el cual se autoriza el suplemento de fondos, el aumento de plazo y un cupo adicional como Encargado de Cuadrilla, de la iniciativa "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0, por un monto de M\$432.132.
- El Ordinario N°4751/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, por medio del cual se solicita aprobación al Consejo Regional de Coquimbo del suplemento de fondos para la continuidad del programa de empleabilidad.
- El Acuerdo N°15683, adoptado en sesión ordinaria N°862 de fecha 16 de diciembre de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba el suplemento de fondos para la continuidad del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.

resoluc



- El Ordinario N°368/2026 de fecha 12 de febrero 2026 Municipio de La Serena, en el cual se solicita que se considere la continuidad del Programa de Empleabilidad Comunal desde enero de 2026 a octubre de 2026 (10 meses).
- El Memorándum N°239/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por el cual se autoriza el suplemento de fondos y aumento de plazo, de la iniciativa "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0, por un monto de M\$725.452.
- El Ordinario N°720/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, por medio del cual se solicita aprobación al Consejo Regional de Coquimbo del suplemento de fondos para la continuidad del programa de empleabilidad.
- El Acuerdo N°15817/2026, adoptado en sesión ordinaria N°866 de fecha 25 de febrero de 2026, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba el suplemento de fondos para la continuidad del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0, reemplazando lo aprobado en Acuerdo CORE N° 15683 de fecha 16 de diciembre de 2025. Cabe hacer presente que el aumento de recursos aprobado por el Acuerdo CORE 15817/2026, responde a una extensión del plazo de ejecución del programa de empleabilidad, pasando de 6 a 10 meses (enero a octubre de 2026), lo cual obedece principalmente a una adecuación al periodo de ejecución del programa, ajustando el plazo inicial al desfase y los tiempos de tramitación del acto administrativo correspondiente.
- Minuta Programa Empleabilidad Comunal, La Serena, de fecha 23 de abril de 2026 emitida por la administradora del proyecto del Gobierno Regional de Coquimbo.

PRIMERO: Las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 31 de marzo 2023, en el marco de la ejecución del Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023, aprobada mediante Resolución N° 21 de fecha 10 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo.

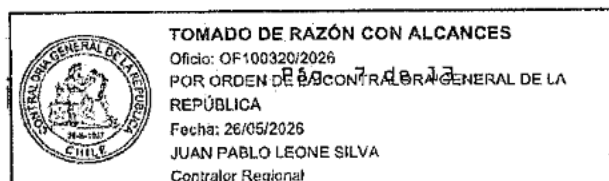
SEGUNDO: Sustitúyase las cláusulas **SEGUNDO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y UNDÉCIMO** del convenio matriz, individualizado precedentemente, por las siguientes cláusulas:

"SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa conformidad de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, fundamentado en una evaluación técnico-económica, y a propuesta del Gobernador Regional de Coquimbo, ha aprobado la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA" código BIP 40049573-0**, mediante los siguientes acuerdos: N°12961/2023; N°13412/2023; N°13700/2023; N°14038/2024; N°14592/2024; N°15683/2025 y N°15817/2026.

Cabe señalar que el monto total aprobado de la iniciativa asciende a **M\$ 2.706.841 (dos mil setecientos seis millones ochocientos cuarenta y un mil pesos)**.

En la cláusula **QUINTO**, agréguese los siguientes numerales:

resoluc



"13) El Municipio deberá designar un funcionario a cargo del programa de Empleabilidad como contraparte, quien tendrá la responsabilidad de preparar las rendiciones financieras mensuales y final, elaborar los informes de avance trimestrales y final, mantener el registro de beneficiarios del programa e informarlos de manera oportuna en la Plataforma de seguimiento del Programa de Empleabilidad, y todas las materias relacionadas con dicho programa.

14) El Municipio deberá informar, desde del primer mes de inicio de la ejecución del programa, los cupos asignados, contratos y finiquitos del programa en la plataforma que el Gobierno Regional ha dispuesto para mantener el registro de beneficiarios del programa, esto es la Plataforma de Seguimiento Programa Empleabilidad Regional: <http://empleabilidad.gorecoquimbo.gob.cl:81/>.

"SÉPTIMO: De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en concordancia con lo establecido en la Ley N°21.796 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2.026, el Gobierno Regional de Coquimbo ha acordado transferir a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, durante el año 2026, la suma de **M\$725.452 (setecientos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos)** para la ejecución y continuidad de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA"** código BIP 40049573-0, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 121, 122 y 123.

Se hace presente que los montos máximos comprometidos según el convenio matriz y sus respectivas modificaciones son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Montos máximos comprometidos por año.

Inversión Total M\$	Año 2023 M\$	Año 2024 M\$	Año 2025 M\$	Año 2026 M\$
2.706.841	483.941	668.742	828.706	725.452

Los montos señalados, corresponden a los aprobados por las resoluciones que a continuación se individualizan:

N° RESOLUCIÓN	MONTO / SUPLEMENTO	TOTAL ANUAL
Resolución N°21/2023	M\$460.762	Total 2023: M\$ 483.941
Resolución N°82/2023	M\$23.179	
Resolución N°139/2023	M\$261.413	Total 2024: M\$ 668.742
Resolución N°65/2024	M\$407.329	
Resolución N°168/2024	M\$828.706	Total 2025: M\$ 828.706

Es del caso hacer presente que las sumas indicadas en el cuadro 1 precedente han sufrido modificaciones de conformidad al avance efectivo de la iniciativa, por lo que los montos efectivamente transferidos y por transferir en el 2026, son los que se detallan en el cuadro siguiente:

resoluc



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF100320/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 26/05/2026

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

Cuadro 2: Montos efectivamente transferidos y por transferir en el 2026.

Inversión Total M\$	Año 2023 M\$	Año 2024 M\$	Año 2025 M\$	Año 2026 M\$
2.182.914	483.941	322.998	650.523	725.452

En ese contexto, de conformidad a lo indicado en el cuadro 2 precedente, el monto total de la iniciativa asciende a la suma de **M\$2.182.914** (dos mil ciento ochenta y dos millones novecientos catorce mil pesos), que corresponde a la sumatoria de los montos efectivamente transferidos y por transferir en el 2026.

La transferencia correspondiente al año 2026, por un monto de M\$ 725.452 será realizada previa rendición de las transferencias anteriormente efectuadas de acuerdo con el avance efectivo de la ejecución de la iniciativa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Los recursos deberán ser invertidos por el municipio, considerando estrictamente las siguientes líneas de intervención.

			Detalle cupos 2025				Redistribución de cupos para el año 2026				Monto total del programa M\$
Subtítulo	Líneas de intervención (Glosa 03 3.3 de la Ley N°21.516)	Línea(s) a intervenir	Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Cupo Jornada Completa Seguimiento	Monto en M\$	Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Cupo Jornada Completa Seguimiento	Monto en M\$	
24.03.121	a) Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	X		80	1	1.185.987		80	1	583.012	1.768.999
24.03.122	b) Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	X		10		134.089		10		71.220	205.309
24.03.123	c) Contribuir al sistema de operación	X		10		137.386		10		71.220	208.606

resolución



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF 100320/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 26/05/2026
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

			Detalle cupos 2025				Redistribución de cupos para el año 2026				Monto total del programa M\$
Subtítulo	Líneas de intervención (Glosa 03 3.3 de la Ley N°21.516)	Línea(s) a intervenir	Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Cupo Jornada Completa Seguimiento	Monto en M\$	Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Cupo Jornada Completa Seguimiento	Monto en M\$	
	de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.										
24.03.129	i) Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.										
24.03.130	i) Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.										
TOTAL			0	100	1	1.457.462	0	100	1	725.452	2.182.914

"NOVENO: El plazo para la ejecución de las actividades de las líneas de intervención será a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba la modificación del presente convenio y hasta octubre de 2026. Posteriormente, se considerará un plazo de dos meses para el cierre administrativo y financiero de la iniciativa.

En el caso de que el Municipio, en su calidad de institución receptora de los recurso y ejecutora de la iniciativa aprobada, requiera para su funcionamiento y buen servicio realizar gastos relacionados con el

resoluci



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF100320/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 26/05/2026
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

desarrollo de las actividades de las líneas de intervención, las podrá realizar sin esperar la total tramitación del presente documento, lo que debe ser informado por escrito al Gobierno Regional, antes de iniciar estas actividades. Lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 13, inciso 2° de la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Por tanto, la aplicación de la cláusula de retroactividad se fundamenta como una medida necesaria para resguardar la continuidad de ingresos en hogares vulnerables, ya que la comuna de La Serena registra actualmente 11.368 personas desocupadas, constituyendo uno de los principales focos de desempleo regional. La intervención se justifica por la magnitud de la población afectada.

En efecto, la realidad comunal da cuenta de un número significativo de personas desocupadas y familias que dependen de programas municipales de empleo y apoyo transitorio para la generación de ingresos. En este sentido la continuidad del programa permite evitar interrupciones de ingresos en un territorio de alta demanda laboral, evitando desigualdades territoriales, asegurando condiciones mínimas de bienestar en cada uno de los beneficiarios.

Modifíquese las letras a) y b) de la cláusula ÚNDECIMO, en el siguiente tenor:

- a) **Comprobante de ingreso** La Entidad Receptora, deberá presentar un comprobante de ingreso a través del sistema SISREC por los recursos percibidos por cada transferencia realizada en el año 2026, por el Gobierno Regional de Coquimbo al Municipio de La Serena, en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez recibida la transferencia de recursos en la cuenta respectiva del municipio.
- b) **Informe Mensual de rendición de cuentas:** La Entidad Receptora, deberá rendir cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Coquimbo durante el año 2026 e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismo y entidades otorgantes, que transfieran recursos públicos imputados a los subítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indican para tales efectos, particularmente el comprobante de ingreso por los recursos transferidos, y el informe mensual de rendición de cuentas.

TERCERO: INCORPÓRESE, entre las cláusulas DÉCIMO y ÚNDECIMO del convenio matriz, la siguiente nueva cláusula DÉCIMO BIS:

"DÉCIMO BIS: Los bienes muebles que LA MUNICIPALIDAD eventualmente adquiera directamente para el desarrollo del presente programa, en su calidad de ENTIDAD RECEPTORA, deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos establecidos del Programa, y necesarios para su cumplimiento. Dichos bienes serán de propiedad de la MUNICIPALIDAD y permanecerán bajo su resguardo, siendo registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa vigente.

Así mismo, los bienes muebles que eventualmente adquieran los beneficiarios del Programa serán de propiedad de los respectivos beneficiarios. Esta condición será establecida expresamente en el acto administrativo de la MUNICIPALIDAD que autorice la entrega del beneficio. ~~Todos los bienes entregados~~

resoluc



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCÉS
Oficio: OF100320/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/05/2026
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

a los destinatarios finales estarán sujetos a verificación por parte de la unidad receptora del Convenio (MUNICIPALIDAD), conforme establece la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas.”

CUARTO: INCORPÓRESE, entre las cláusulas **DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO** del convenio matriz, la siguiente nueva cláusula **DÉCIMO CUARTO BIS**:

DÉCIMO CUARTO BIS : En cumplimiento del artículo 26 inciso quinto de la Ley N° 21.796 sobre Presupuesto 2026; y para efectos de la ejecución del presente convenio, la Municipalidad deja constancia que las contrataciones del personal, efectuadas en el marco del proyecto “Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena”, Código BIP 40049573-0, corresponden a aquellas convenidas bajo la modalidad de contrato por obra o faena definidos en la Ley N° 21.122, teniendo éstos la calidad jurídica de trabajador regido por el Código del Trabajo.

Cualquier modificación en las contrataciones de personal, ya sea en su dotación, funciones o calidad jurídica deberá ser informada oportunamente a la entidad otorgante y ajustarse a los términos del presente convenio y a la normativa vigente.

QUINTO: En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia corriente entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, en el marco del programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2.023, aprobado mediante resolución N° 21 de fecha 10 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

SEXTO: Personerías

La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI** para actuar en representación del Municipio de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Ratifican y Firman:

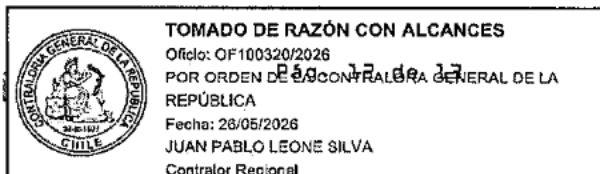
Firmado:

DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI – ALCALDESA - MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

CRISTOBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA - GOBERNADOR REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO

2. **TRANSFIÉRASE**, hasta la suma de M\$725.452 (setecientos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, de conformidad a los términos señalados en la modificación del convenio de transferencia corriente aprobado por la presente resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 121, 122 y 123, del programa de inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, año 2026.

resoluc



4. **DÉJESE CONSTANCIA**, que los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros solo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.



CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
Gobernador Regional
Gobernador Regional de Coquimbo

lmb/dta/wca/jss/pca/nmb/vcd/lic/llm/pfc/svv

TOTALMENTE TRAMITADA
26/05/2026
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.gorecoquimbo.cl/validar/?key=20638204&hash=33198>

resoluc

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF100320/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 26/05/2026
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional



40049573-0

Modificación de convenio

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO A MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, 29 de abril de 2026, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional, don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N°350, a quien se denominará el "Gobierno Regional"; y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**, cédula de identidad N° [REDACTED] chilena, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 451, quienes acuerdan y expresan que proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

El Programa de Empleabilidad Comunal año 2023, con extensión para el año 2026 implementado por el Gobierno Regional de Coquimbo, se sustenta en las altas tasas de desempleo de la región e inicia con la asignación de recursos a 15 comunas de la Región, con el propósito de financiar empleos que cumplan con la legislación vigente, generando nuevas oportunidades laborales, insertando hombres y mujeres de la región, que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral; mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y/o pequeños agricultores.

Considera la contratación de personal para ejecutar distintas actividades contempladas en el programa, componiéndose de 5 líneas de trabajo y para las cuales se consideraron puestos de trabajo de jornada completa y de media jornada:

1. Mantenimiento de parques, áreas verdes y jardines botánicos.
2. Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas, incluyendo el complemento terrestre bajo su administración.

PLFC LCLM LIIC NKCD NSMB PICA JASS WAJCA PEBP DATA(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

3. Contribución al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.
4. Sanitización de espacios públicos ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.
5. Operación, mantenimiento y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.

Estas líneas de trabajo se han distribuido en las comunas según la solicitud realizada desde el inicio de la formulación del programa, entregando distintos cupos de empleo de acuerdo con la realidad y necesidad de cada comuna. A la fecha el programa contempla la asignación de 1.831 empleos, de los cuales 1.312 corresponde a cupos de media jornada y 519 cupos de jornada completa.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO: "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA" CÓDIGO BIP 40049573-0.

I. Contexto regional y fundamentos generales de la prórroga

La Región de Coquimbo ha exhibido, durante el período 2021–2026, tasas de desocupación sistemáticamente superiores al promedio nacional, fluctuando entre un 8% y un 10%. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), el trimestre octubre–diciembre de 2025 registró una tasa de desocupación regional del 8,6%, en tanto el Censo 2024 contabilizó 39.734 personas desocupadas mayores de 15 años en la región. Esta situación se agrava por la existencia de una brecha estructural de acceso al empleo: en los hogares pertenecientes al 40% más vulnerable, la participación laboral se sitúa en torno al 45–50%, cifra que contrasta con más del 65% registrado en los quintiles de mayores ingresos. A ello se suma que la tasa de informalidad laboral en Chile alcanzó un 27,2% durante 2025, fenómeno que afecta con mayor intensidad a trabajadores con menor nivel educativo y a territorios con escasa diversificación productiva, características que definen en buena medida la realidad de varias comunas de esta región.

En el plano hídrico y climático, la Región de Coquimbo enfrenta desde hace más de una década un escenario estructural de déficit hídrico y vulnerabilidad climática. Existen decretos vigentes que declaran zonas de escasez hídrica en las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, junto con declaraciones de emergencia agrícola, sanitaria y climática, situaciones que han impactado directamente la actividad productiva regional y la estabilidad del empleo en los distintos territorios. Esta condición de emergencia hídrica prolongada no solo afecta la producción agrícola y el abastecimiento de agua potable rural, sino que también deteriora las condiciones de vida de la población más vulnerable, incrementando la demanda de empleo de emergencia como mecanismo de contención social.

Frente a este escenario, el Programa de Empleabilidad Regional ha operado como un instrumento de doble función: por una parte, la absorción de desempleo en sectores vulnerables —con especial énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y pequeños agricultores—; y por otra, el mantenimiento de infraestructura pública básica, incluyendo áreas verdes, gestión de residuos sólidos y sistemas de agua potable rural. Entre los años 2023 y 2024, el programa acumuló una inversión de \$21.760.309.859,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

generando 1.831 cupos de empleo a nivel regional durante 2025, con niveles de ejecución que en la mayoría de las comunas superaron el 95%. El análisis técnico del programa confirma su pertinencia territorial y su contribución al fortalecimiento de la gestión municipal, al tiempo que evidencia una brecha estructural persistente entre la demanda de empleo local y la cobertura del instrumento, particularmente en comunas con mayor presión demográfica o dependencia de economías estacionales, lo que justifica técnicamente la extensión de su vigencia.

II. Justificación particular: Comuna de La Serena

La comuna de La Serena presenta antecedentes que justifican de manera específica la prórroga del programa en su jurisdicción. Como capital regional y principal centro urbano de la Provincia de Elquí, La Serena concentra la mayor presión laboral de toda la región, registrando durante el año 2025 la cifra más alta de demanda de empleo entre todas las comunas del programa. Esta condición, lejos de restar pertinencia al instrumento, refuerza la necesidad de mantenerlo como mecanismo de absorción de desempleo en un territorio donde la magnitud de la demanda laboral insatisfecha supera ampliamente la capacidad de respuesta del mercado laboral ordinario.

Durante el año 2025, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) de La Serena registró 5.402 personas inscritas en búsqueda de empleo, la cifra más elevada a nivel regional. Frente a esa demanda, el programa asignó 101 cupos de empleo, alcanzando una cobertura estimada del 1,9% de la demanda registrada. Si bien esta cobertura es la más acotada del conjunto de comunas participantes, ello no hace sino evidenciar la magnitud de la brecha estructural existente entre la demanda laboral local y la capacidad de cobertura del instrumento, brecha que se intensifica por la condición de alta presión demográfica que caracteriza a La Serena como principal polo urbano de la región. La ejecución del programa en la comuna alcanzó el 95% durante 2025, acreditando una utilización efectiva del instrumento en un contexto de alta demanda de empleo. Adicionalmente, el programa ha tenido un impacto concreto en la mantención de infraestructura pública urbana, con una intervención estimada superior a los 4.900 m² de áreas verdes por cupo asignado, lo que refleja su función estratégica en la habitabilidad y calidad del espacio público comunal.

La Serena forma parte, junto a Coquimbo, Ovalle y Vicuña, del grupo de cuatro comunas que concentran el 79% del total regional de personas desocupadas, lo que da cuenta de la dimensión estructural del desempleo que enfrenta su territorio. En este contexto, la SUBDERE ha identificado a La Serena dentro de los territorios susceptibles de ser propuestos como zonas de desarrollo, reconocimiento que refleja la persistencia de brechas socioeconómicas relevantes incluso en el principal centro urbano de la región, y que refuerza la pertinencia de mantener intervenciones de apoyo al empleo en su territorio.

Por las razones expuestas, tanto en su dimensión regional como en sus particularidades comunales, la presente modificación de convenio se encuentra técnicamente justificada, siendo procedente la extensión del plazo de ejecución y el suplemento de fondos correspondiente, con el objeto de dar continuidad a los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

empleos generados, mantener los servicios públicos asociados y contribuir a la mitigación del desempleo estructural que afecta a la población de La Serena.

ANTECEDENTES MODIFICACIÓN CONVENIO: "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA" CÓDIGO BIP 40049573-0.

- La Resolución N°21 de fecha 10 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó el Convenio de Transferencia Corriente de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°82 de fecha 26 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°139 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°65 de fecha 02 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 22 de julio de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- La Resolución N°168 de fecha 31 de diciembre de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Corriente de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
- El Oficio Ext. ORD. N°4224 de fecha 10 de diciembre de 2025, del Municipio de La Serena, en el cual se solicita que se considere la continuidad del Programa de Empleabilidad Comunal desde enero de 2026 a junio de 2026 (6 meses), con el fin de mitigar y disminuir los efectos negativos provocados por la crisis hídrica que se ha prolongado en los últimos años, afectando a la Región de Coquimbo y sus habitantes, es ámbitos económicos, productivos y sociales, por lo que se solicita:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

- a. Solicitud de extensión del plazo para la ejecución del programa, desde enero a junio de 2026 (06 meses),
 - b. Suplemento de fondos para cubrir los cupos autorizados en el inicio del convenio, incluyendo el reajuste salarial y aguinaldos correspondientes a dicho año. Considerando, además, un ajuste en ítem de gastos operacionales: insumos, herramientas, materiales que permitan realizar el trabajo a los beneficiarios de mejor manera posible.
 - c. Mantener el cupo adicional del Encargado de Cuadrilla, que apoye la gestión del trabajo en terreno que permita tener un mayor control y fiscalización de las tareas, especialmente de la línea principal de ejecución que corresponde a mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.
- El Memorándum N°2128/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por el cual se autoriza el suplemento de fondos, el aumento de plazo y un cupo adicional como Encargado de Cuadrilla, de la iniciativa "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0, por un monto de M\$432.132.
 - El Ordinario N°4751/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, por medio del cual se solicita aprobación al Consejo Regional de Coquimbo del suplemento de fondos para la continuidad del programa de empleabilidad.
 - El Acuerdo N°15683, adoptado en sesión ordinaria N°862 de fecha 16 de diciembre de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba el suplemento de fondos para la continuidad del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0.
 - El Ordinario N°368/2026 de fecha 12 de febrero 2026 Municipio de La Serena, en el cual se solicita que se considere la continuidad del Programa de Empleabilidad Comunal desde enero de 2026 a octubre de 2026 (10 meses).
 - El Memorándum N°239/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por el cual se autoriza el suplemento de fondos y aumento de plazo, de la iniciativa "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0, por un monto de M\$725.452.
 - El Ordinario N°720/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, por medio del cual se solicita aprobación al Consejo Regional de Coquimbo del suplemento de fondos para la continuidad del programa de empleabilidad.
 - El Acuerdo N°15817/2026, adoptado en sesión ordinaria N°866 de fecha 25 de febrero de 2026, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba el suplemento de fondos para la continuidad del programa: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena",



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

Código BIP 40049573-0, reemplazando lo aprobado en Acuerdo CORE N° 15683 de fecha 16 de diciembre de 2025. Cabe hacer presente que el aumento de recursos aprobado por el Acuerdo CORE 15817/2026, responde a una extensión del plazo de ejecución del programa de empleabilidad, pasando de 6 a 10 meses (enero a octubre de 2026), lo cual obedece principalmente a una adecuación al periodo de ejecución del programa, ajustando el plazo inicial al desfase y los tiempos de tramitación del acto administrativo correspondiente.

- Minuta Programa Empleabilidad Comunal, La Serena, de fecha 23 de abril de 2026 emitida por la administradora del proyecto del Gobierno Regional de Coquimbo.

PRIMERO: Las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 31 de marzo 2023, en el marco de la ejecución del Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023, aprobada mediante Resolución N° 21 de fecha 10 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: Sustitúyase las cláusulas **SEGUNDO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y UNDÉCIMO** del convenio matriz, individualizado precedentemente, por las siguientes cláusulas:

"SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa conformidad de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, fundamentado en una evaluación técnico-económica, y a propuesta del Gobernador Regional de Coquimbo, ha aprobado la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA"** código **BIP 40049573-0**, mediante los siguientes acuerdos: N°12961/2023; N°13412/2023; N°13700/2023; N°14038/2024; N°14592/2024; N°15683/2025 y N°15817/2026.

Cabe señalar que el monto total aprobado de la iniciativa asciende a **M\$ 2.706.841 (dos mil setecientos seis millones ochocientos cuarenta y un mil pesos)**.

En la cláusula **QUINTO**, agréguese los siguientes numerales:

"13) El Municipio deberá designar un funcionario a cargo del programa de Empleabilidad como contraparte, quien tendrá la responsabilidad de preparar las rendiciones financieras mensuales y final, elaborar los informes de avance trimestrales y final, mantener el registro de beneficiarios del programa e informarlos de manera oportuna en la Plataforma de seguimiento del Programa de Empleabilidad, y todas las materias relacionadas con dicho programa.

14) El Municipio deberá informar, desde del primer mes de inicio de la ejecución del programa, los cupos asignados, contratos y finiquitos del programa en la plataforma que el Gobierno Regional ha dispuesto para mantener el registro de beneficiarios del programa, esto es la Plataforma de Seguimiento Programa Empleabilidad Regional: <http://empleabilidad.gorecoquimbo.gob.cl:81/>.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

"SÉPTIMO: De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en concordancia con lo establecido en la Ley N°21.796 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2.026, el Gobierno Regional de Coquimbo ha acordado transferir a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, durante el año 2026, la suma de **M\$725.452 (setecientos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos)** para la ejecución y continuidad de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA"** código BIP 40049573-0, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 121, 122 y 123.

Se hace presente que los montos máximos comprometidos según el convenio matriz y sus respectivas modificaciones son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Montos máximos comprometidos por año.

Inversión Total M\$	Año 2023 M\$	Año 2024 M\$	Año 2025 M\$	Año 2026 M\$
2.706.841	483.941	668.742	828.706	725.452

Los montos señalados, corresponden a los aprobados por las resoluciones que a continuación se individualizan:

N° RESOLUCIÓN	MONTO / SUPLEMENTO	TOTAL ANUAL
Resolución N°21/2023	M\$460.762	Total 2023: M\$ 483.941
Resolución N°82/2023	M\$23.179	
Resolución N°139/2023	M\$261.413	Total 2024: M\$ 668.742
Resolución N°65/2024	M\$407.329	
Resolución N°168/2024	M\$828.706	Total 2025: M\$ 828.706

Es del caso hacer presente que las sumas indicadas en el cuadro 1 precedente han sufrido modificaciones de conformidad al avance efectivo de la iniciativa, por lo que los montos efectivamente transferidos y por transferir en el 2026, son los que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 2: Montos efectivamente transferidos y por transferir en el 2026.

Inversión Total M\$	Año 2023 M\$	Año 2024 M\$	Año 2025 M\$	Año 2026 M\$
2.182.914	483.941	322.998	650.523	725.452

En ese contexto, de conformidad a lo indicado en el cuadro 2 precedente, el monto total de la iniciativa asciende a la suma de **M\$2.182.914** (dos mil ciento ochenta y dos millones novecientos catorce mil pesos), que corresponde a la sumatoria de los montos efectivamente transferidos y por transferir en el 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

La transferencia correspondiente al año 2026, por un monto de M\$ 725.452 será realizada previa rendición de las transferencias anteriormente efectuadas de acuerdo con el avance efectivo de la ejecución de la iniciativa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

"OCTAVO: Los recursos deberán ser invertidos por el municipio, considerando estrictamente las siguientes líneas de intervención.

Subítemo	Subítemo Asig	Líneas de Intervención (Glosa 03 3.3 de la Ley N°21.516)	Línea(s) a intervenir	Detalle cupos 2025				Redistribución de cupos para el año 2026				Monto total del programa M\$
				Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Cupo Jornada Completa Seguimiento	Monto en M\$	Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Cupo Jornada Completa Seguimiento	Monto en M\$	
	24.03.121	a) Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	X		80	1	1.185.987		80	1	583.012	1.768.999
	24.03.122	b) Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	X		10		134.089		10		71.220	205.309
	24.03.123	c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	X		10		137.386		10		71.220	208.606
	24.03.129	i) Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.										
	24.03.130	j) Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.										
TOTAL				0	100	1	1.457.462	0	100	1	725.452	2.182.914



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

"NOVENO: El plazo para la ejecución de las actividades de las líneas de intervención será a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba la modificación del presente convenio y hasta octubre de 2026. Posteriormente, se considerará un plazo de dos meses para el cierre administrativo y financiero de la iniciativa.

En el caso de que el Municipio, en su calidad de institución receptora de los recursos y ejecutora de la iniciativa aprobada, requiera para su funcionamiento y buen servicio realizar gastos relacionados con el desarrollo de las actividades de las líneas de intervención, las podrá realizar sin esperar la total tramitación del presente documento, lo que debe ser informado por escrito al Gobierno Regional, antes de iniciar estas actividades. Lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 13, inciso 2° de la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Por tanto, la aplicación de la cláusula de retroactividad se fundamenta como una medida necesaria para resguardar la continuidad de ingresos en hogares vulnerables, ya que la comuna de La Serena registra actualmente 11.368 personas desocupadas, constituyendo uno de los principales focos de desempleo regional. La intervención se justifica por la magnitud de la población afectada.

En efecto, la realidad comunal da cuenta de un número significativo de personas desocupadas y familias que dependen de programas municipales de empleo y apoyo transitorio para la generación de ingresos. En este sentido la continuidad del programa permite evitar interrupciones de ingresos en un territorio de alta demanda laboral, evitando desigualdades territoriales, asegurando condiciones mínimas de bienestar en cada uno de los beneficiarios.

Modifíquese las letras a) y b) de la cláusula **ÚNDECIMO**, en el siguiente tenor:

- a) **Comprobante de ingreso** La Entidad Receptora, deberá presentar un comprobante de ingreso a través del sistema SISREC por los recursos percibidos por cada transferencia realizada en el año 2026, por el Gobierno Regional de Coquimbo al Municipio de La Serena, en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez recibida la transferencia de recursos en la cuenta respectiva del municipio.
- b) **Informe Mensual de rendición de cuentas:** La Entidad Receptora, deberá rendir cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Coquimbo durante el año 2026 e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismo y entidades otorgantes, que transfieran recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indican para tales efectos, particularmente el comprobante de ingreso por los recursos transferidos, y el informe mensual de rendición de cuentas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

TERCERO: INCORPÓRESE, entre las cláusulas **DÉCIMO y UNDÉCIMO** del convenio matriz, la siguiente nueva cláusula **DÉCIMO BIS:**

"DÉCIMO BIS: Los bienes muebles que LA MUNICIPALIDAD eventualmente adquiriera directamente para el desarrollo del presente programa, en su calidad de ENTIDAD RECEPTORA, deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos establecidos del Programa, y necesarios para su cumplimiento. Dichos bienes serán de propiedad de la MUNICIPALIDAD y permanecerán bajo su resguardo, siendo registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa vigente.

Así mismo, los bienes muebles que eventualmente adquieran los beneficiarios del Programa serán de propiedad de los respectivos beneficiarios. Esta condición será establecida expresamente en el acto administrativo de la MUNICIPALIDAD que autorice la entrega del beneficio. Todos los bienes entregados a los destinatarios finales estarán sujetos a verificación por parte de la unidad receptora del Convenio (MUNICIPALIDAD), conforme establece la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas."

CUARTO: INCORPÓRESE, entre las cláusulas **DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO** del convenio matriz, la siguiente nueva cláusula **DÉCIMO CUARTO BIS:**

DÉCIMO CUARTO BIS : En cumplimiento del artículo 26 inciso quinto de la Ley N° 21.796 sobre Presupuesto 2026, y para efectos de la ejecución del presente convenio, la Municipalidad deja constancia que las contrataciones del personal, efectuadas en el marco del proyecto "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0, corresponden a aquellas convenidas bajo la modalidad de contrato por obra o faena definidos en la Ley N° 21.122, teniendo éstos la calidad jurídica de trabajador regido por el Código del Trabajo.

Cualquier modificación en las contrataciones de personal, ya sea en su dotación, funciones o calidad jurídica deberá ser informada oportunamente a la entidad otorgante y ajustarse a los términos del presente convenio y a la normativa vigente.

QUINTO: En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia corriente entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, en el marco del programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2.023, aprobado mediante resolución N° 21 de fecha 10 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

SEXTO: Personerías

La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI** para actuar en representación del Municipio de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.



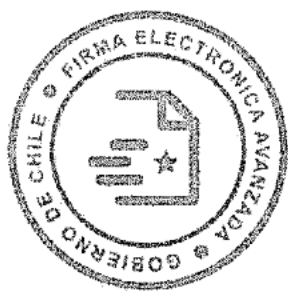
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G2OWIE-646>

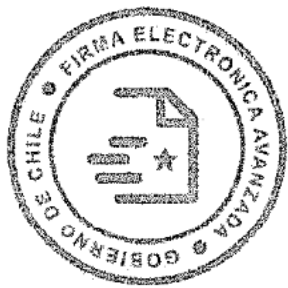
La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcalde
Fecha: 04-05-2026 16:07 CLT
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
Alcaldesa
Municipalidad de La Serena



Firmado por:
Cristóbal Nicolás Julia de la Vega
Gobernador Regional de Coquimbo
Fecha: 30-04-2026 18:04 CLT
Gobierno Regional de la Región de Coquimbo

PLFC LCLM LIIC NKCD NSMB PICA JASS WAJCA PEBP DATA(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.099.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente link:
<https://dce.digital.gob.cl/validador/6728WV-1686>

PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS

SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES

CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Nombre del Proyecto: "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP: 40049573-0.

Conforme a lo establecido en las Cláusulas séptima a la décima del Convenio de Transferencia Corriente, se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Nº de Giro	Mes Año	Línea de Intervención	Monto línea (\$)	Total cuota (\$)
Primero a Cuarto (*)	2023	a. Mantenión de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	387.153.000	483.941.000
		b. Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	48.394.000	
		c. Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	48.394.000	
		i. Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.	0	
		j. Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.	0	
Quinto y Sexto (**)	2024	a. Mantenión de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	266.970.093	322.997.458
		b. Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	25.215.764	
		c. Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	30.811.601	
		i. Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.	0	
		j. Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.	0	
Séptimo a Noveno (***)	2025	a. Mantenión de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	531.862.809	650.522.220
		b. Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	60.479.596	
		c. Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	58.179.815	
		i. Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.	0	
		j. Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.	0	
Décimo (****)	Junio 2026	a. Mantenión de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	306.160.000	380.968.000
		b. Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	37.404.000	
		c. Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	37.404.000	
		i. Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.	0	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

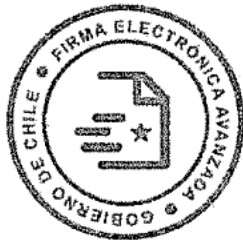
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SDD5UZ-396>

		j. Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.	0	
Saldo sin ejecutar (*****)		a. Mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	276.852.000	344.484.000
		b. Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	33.816.000	
		c. Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	33.816.000	
		i. Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.	0	
		j. Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.	0	
TOTAL				2.182.912.678

(*) Recursos transferidos durante el año 2023, en el marco del Convenio de Transferencia Corriente y sus modificaciones.
(**) Recursos transferidos durante el año 2024, en el marco del Convenio de Transferencia Corriente y sus modificaciones.
(***) Recursos transferidos durante el año 2025, en el marco del Convenio de Transferencia Corriente y sus modificaciones.
(****) La transferencia de la Décima cuota corresponde al suplemento de continuidad y fondos, aprobado en acuerdo CORE N°15817 del 2026, en el marco del Convenio de Transferencia Corriente y sus modificaciones, para la continuidad del programa el año 2026. Corresponde al presupuesto aprobado para la ejecución en los ítems RRHH y Gasto Operacional.
(*****) El saldo sin ejecutar corresponde a la diferencia entre lo real transferido y el monto aprobado por el acuerdo CORE N°15817 del 2026.

Los montos señalados serán transferidos de acuerdo con el Programa de Desembolso acordado, la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo, avance efectivo en la ejecución de las actividades y todo lo estipulado en el Convenio de Transferencia Corriente.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcalde
Fecha: 29-05-2026 13:32 CLT
Municipalidad de la Serena

Programa de desembolso "Transferencia Programa Empleabilidad Comunal 2023-2026".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SDD5UZ-396>